APSA-INT-125-2026

Neiva, 5 de noviembre de 2026

Ingeniero
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN
Director Técnico – Consultoría
Contracorriente Ingeniería S.A.S. — Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación de la Consultoría frente al oficio APSA-INT-118-2026 y remisión del modelo federado BIM V8 — el carácter informativo de una comunicación no exime la entrega dentro del plazo contractual; se mantiene la solicitud con plazo al 6 de noviembre de 2026.

Cordial saludo,

La Interventoría acusa recibo de la comunicación de la Consultoría, en respuesta al oficio APSA-INT-118-2026 del 4 de noviembre de 2026 y de remisión formal del modelo federado BIM COM04-EIC-COOR-FED-MDL-BIM-001-V8. Se pronuncia siguiendo el orden de esa comunicación, en los siguientes términos.

1. RECIBO DEL MODELO FEDERADO V8

1.1 Se toma nota de que el modelo federado V8 se encuentra disponible en formatos NWF y NWD en el CDE, ruta 03-PUBLISHED/01-BIM/02-COOR, junto con modelos disciplinares, archivos de intercambio y soportes técnicos. La Interventoría lo recibe para su verificación. La publicación en el CDE no constituye concepto, aval ni aprobación, que se emiten una vez revisados los documentos.

1.2 La comunicación no precisa si la publicación incluye el manifiesto de fuentes y la conciliación de cada NWC con su RVT, soportes que el numeral 4.1 de APSA-INT-118-2026 identifica para el primer momento. Se solicita confirmarlo en el numeral 6 del presente oficio, precisando de igual manera si las bases de datos de Arquitectura (ARQ) y Estructura (STR001) integradas al corte V8 corresponden a los archivos definitivos vigentes y no a las versiones históricas de respaldo .0001 observadas en el corte precedente

2. CARÁCTER INFORMATIVO DEL CORTE C04

2.1 La Consultoría indica que la comunicación del 3 de noviembre informó pruebas acotadas de hidráulica frente a estructura y arquitectura, que no constituye un informe de compatibilización global ni un cierre de incidencias, y que sus resultados no deben extrapolarse. La Interventoría deja constancia de que las observaciones del numeral 3 de APSA-INT-118-2026 se fundaron en el contenido de los informes remitidos por la Consultoría y no extrapolaron sus resultados.

2.2 En consecuencia, se toma nota de que ni un informe de compatibilización global ni un cierre de incidencias figuran entre los documentos remitidos con la comunicación del 3 de noviembre. Ese es el estado que la Interventoría debe contrastar con el plazo contractual del 9 de noviembre de 2026.

2.3 El carácter informativo de una comunicación no altera la obligación de entregar. El documento de compatibilidad interdisciplinaria y, cuando hacen parte de la oferta técnica adicional, los modelos BIM, son entregables de la Etapa 3 (Anexo N.° 2, págs. 40 y 41), exigibles dentro del plazo de la Cláusula Sexta (pág. 13), cuyo día ciento cincuenta (150) corresponde al 9 de

noviembre de 2026. La denominación que se dé a una comunicación informativa, de seguimiento o general no sustituye lo esencial: la entrega de los productos contractuales en la fecha pactada. Los contratos obligan a lo que expresan y deben ejecutarse de buena fe (artículos 1602 y 1603 del Código Civil, aplicables por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993).

3. HITOS Y DIFERENCIACIÓN DE MOMENTOS

3.1 La Consultoría reconoce que el BEP V03 señala el 9 de noviembre de 2026 como hito del federado interdisciplinario y que publicación, coordinación y cierre son momentos distintos de un mismo proceso, sin alterar los hitos contractuales. La Interventoría coincide con ambas afirmaciones, que corresponden a lo dicho en el numeral 4.2 de APSA-INT-118-2026: la diferenciación precisa el contenido de cada momento y no modifica su carácter ni su plazo.

3.2 Un federado interdisciplinario comprende todas las especialidades de la Tercera Entrega. La relación de 12 modelos informada en el corte C04 no identificaba modelos de gas (EXCLUIDOS DE UNA ENTREGA) ni de diseños mecánicos o HVAC (numeral 3.1 de APSA-INT-118-2026). La Interventoría verificará si el federado V8 publicado los incorpora en cumplimiento estricto del alcance global del Anexo N.º 2.

3.3 Que la coordinación avance conforme maduran los diseños no desplaza la fecha: el 9 de noviembre de 2026 el estado de cada momento debe estar soportado conforme a la tabla del numeral 4.1 de APSA-INT-118-2026. Si la Consultoría entiende que la entrega final es la etapa de consolidación y cierre documental BIM, debe indicar el numeral del Anexo N.° 3 y del BEP V03 que así lo establece, pues su comunicación no lo cita.

3.4 A la fecha del presente oficio restan cuatro (4) días calendario para el 9 de noviembre de 2026. Con ese plazo, lo que la Consultoría prevea no poder cumplir debe informarse sin demora, las circunstancias que implicaron su retraso.

4. ALCANCE DE LOS REPORTES DE COLISIONES

4.1 La Interventoría coincide en que los reportes de colisiones son registros técnicos de seguimiento, que no certifican incompatibilidad constructiva ni autorizan intervenciones; los propios informes establecen que la aceptación de pasos no es autorización técnica para perforar (numeral 3.4 de APSA-INT-118-2026). La Interventoría no les atribuyó otro alcance.

4.2 Precisamente por ser registros que sustentan la coordinación, su trazabilidad es necesaria: la autoría y revisión de cada informe, la versión vigente del Informe de Interferencias y el origen de la «instrucción del usuario» con que se aceptaron 1.464 pasos (numerales 3.4 y 3.6 de APSA-INT-118-2026). La comunicación de la Consultoría no se pronuncia sobre estos puntos, que se mantienen.

5. REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN

5.1 La Interventoría registra la comunicación de la Consultoría como recibida y como remisión del modelo federado V8. No la registra como respuesta a las solicitudes del numeral 5 de APSA-INT-118-2026, pues no se pronuncia de forma específica sobre los numerales 5.1 a 5.7.

5.2 Se registra la aclaración sobre el alcance del corte C04. La Interventoría no puede dar por aclarado que ese carácter informativo modifique los plazos contractuales ni las funciones de revisión y validación que el numeral B.5 del Anexo N.° 2 le asigna, según lo indicado en el

numeral 1 de APSA-INT-118-2026. Se acoge que la coordinación continúe documentándose conforme al BEP y a los hitos contractuales.

6. SOLICITUD

Se mantienen en todos sus términos las solicitudes de los numerales 5.1 a 5.7 de APSA-INT-118-2026, incluida la indicación, para cada uno de los tres momentos, de si se cumplirá el 9 de noviembre de 2026, a responder a más tardar el viernes 6 de noviembre de 2026. A la misma fecha se solicita, además:

6.1 Indicar el numeral del Anexo N.° 3 y del BEP V03 que sustenta lo afirmado sobre el hito del federado interdisciplinario y sobre la entrega final como etapa de cierre documental BIM.

6.2 Confirmar si la publicación del federado V8 incluye el manifiesto de fuentes y la conciliación de cada NWC con su RVT, y relacionar las especialidades de la Tercera Entrega que incorpora.

7. CONSTANCIA

La presente se emite en ejercicio de las funciones de la Interventoría previstas en el numeral B.5 del Anexo N.° 2 y se suma a los oficios previos de la Interventoría. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría mantiene informada a la Entidad de las circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato; en esa medida, el estado verificado al 9 de noviembre de 2026 se pondrá en su conocimiento según lo efectivamente entregado.

Cordialmente,

LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Vo Bo

Arq. LAURA VALENTINA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
Especialista BIM — Interventoría

Con Copia
Tte. **KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO** — Supervisión, Policía Nacional – DIFRA
Arq. **LEONARDO POLANCO GRANOBLES** — Director de Interventoría